

Expediente: 1436/21-I1

Carátula: QUIROGA JESUS EUMELIO Y OTRA C/ SOTO MILAGRO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 11/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343270629 - QUIROGA, JESUS EUMELIO-ACTOR/A

23410364859 - SOTO, MILAGRO-DEMANDADO/A

90000000000 - ESCUDOS SEGURO S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

27343270629 - LOPEZ, BELÉN DEL ROSARIO-ACTOR/A

30716271648311 - QUIROGA, GONZALO JOAQUIN-N/N/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1436/21-I1



H102336083838

Juzgado en lo Civil y Comercial Común XIII° Nominación

JUICIO: QUIROGA JESUS EUMELIO Y OTRA c/ SOTO MILAGRO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 1436/21-I1 - INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS - BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, solicitado en la causa de marras por López Belén del Rosario y Quiroga Jesús Eumelio , y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el Art. 79 CPCCT-Ley 9531- con las Declaraciones Juradas que obra en autos . Asimismo se cumplió con lo establecido por el Art. 80 de mencionada Ley en todos sus incisos, encontrándose adjunto en fecha 03/11/2025 informes correspondiente a la Dirección del Registro Inmobiliario donde surge que López Belén del Rosario no es titular de ningún inmueble. En fecha igual obra informe requerido por el Inc. 3 del cual surge que los solicitantes no se encuentran inscriptos en los impuestos de Ingresos Brutos, Salud Pública. La requirente López Belén del Rosario, figura como titular de una motocicleta, cuya valuación no obsta al otorgamiento del presente beneficio.

Ahora bien en relación al requirente Quiroga Jesús Eumelio, según los informes de la DGR, es titular de un vehículo cuya valuación sería de \$21.500.000, asimismo según el recibo de haberes presentado percibe un salario de \$1.134.693,11. También de acuerdo a consulta a la Dirección de Registro Inmobiliario sería titular de un inmueble, cuya valuación no figura en autos.

Siendo que el sueldo percibido por el actor, supera lo establecido por la Acordada 853/23, que en el punto II, resuelve: "*DISPONER que el ingreso que perciba el solicitante del beneficio será considerado insuficiente cuando no exceda de la suma de 2 (Dos) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, vigentes a la fecha de solicitud del beneficio*". Tengo presente que el salario mínimo vital y móvil vigente desde agosto 2025 es de \$352.400. Asimismo, el valor del vehículo supera lo dispuesto por la Acordada N° 853/23 en su artículo 2 de la CSJT, según el cual monto estimado insuficiente para bienes inmuebles será cuando no superen el valor de 20 salarios mínimos vitales y móviles, vigente al momento de la petición del beneficio. Límite que con mayor razón debe aplicarse a un bien que no se considera indispensable para la subsistencia es decir un automotor.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que los ingresos del peticionante Quiroga superan lo establecido por la Acordada 853/23 y compartiendo Dictamen Fiscal de fecha 27/03/2026

RESUELVO:

I.- OTORGAR el Beneficio para Litigar sin Gastos en la presente causa, a López Belén del Rosario , D.N.I. N°: 40.953.935 y de las demás condiciones personales que constan en autos, de conformidad con lo previsto en los arts. 74 a 94 y cctes. del CPCCT-Ley 9531.

II.- DESIGNASE para actuar como apoderada de López Belén del Rosario , DNI N°: 40.953.935, en la presente causa, a Dolores Marta Palavecino, Mat. Prof. N°: 9708 (Art. 84 del N.C.P.C. y C).-

III.- NO OTORGAR el Beneficio para Litigar sin Gastos en la presente causa Quiroga Jesús Eumelio, D.N.I. N°:12.733.675 , por lo considerado.

HAGASE SABER.- SCB

Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo

Juez

Juzgado en lo Civil y Comercial Común

de la XIII° Nominación

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.